



Resolución Núm. 01-2019

Adenda a la Resolución No. 01-2015, de fecha 16 de enero 2015, que aprueba la modificación de la Resolución No.07-2011 que aprueba la Estructura Organizativa del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI).

**EL CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
(CONANI)**

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (CONANI), es el Órgano rector del Sistema Nacional de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA).

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008, en su artículo 8, numeral 12 faculta al Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Pública.

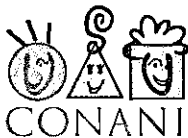
CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado es la necesaria implantación de las normas reguladoras establecidas por las leyes de Función Pública, Núm.41-08 y Orgánica de Administración Pública, Núm. 247-12, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (CONANI), se ha mantenido en un proceso constante de revisión y actualización de su estructura organizativa, a fin de que la misma esté acorde con la realidad de la institución y promueva la optimización de los recursos.

CONSIDERANDO: Que es una atribución de cada órgano del Estado dirigir los procesos de organización administrativa.

VISTOS:

- ✓ La Ley Núm. 136-03, del 22 de julio del 2003, que crea el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI).
- ✓ Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero del 2008.
- ✓ Resolución Núm. 05-09, del 04 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.





CONANI

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia

- ✓ Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.
- ✓ La Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 14 de agosto del 2012.
- ✓ Resolución Núm. 06-2011, aprobada por el Directorio Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), mediante el cual resuelve autorizar a la Presidenta Ejecutiva de CONANI, a firmar y aprobar conjuntamente con el Ministerio de Administración Pública (MAP), la Resolución aprobatoria de la Estructura Organizativa de la institución.
- ✓ Resolución Núm. 07-2011, de fecha 25 de noviembre del año 2011, firmada por la Presidente Ejecutiva del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) y el Ministro de Administración Pública, que aprueba la estructura organizativa del CONANI.
- ✓ Resolución Núm. 15-2013, del Ministerio de Administración Pública, de fecha 03 de diciembre del 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades Institucionales de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- ✓ Resolución Núm. 01-2015, de fecha 16 de enero del año 2015, firmada por la Presidente Ejecutiva del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) y el Ministro de Administración Pública, que aprueba la modificación a la estructura organizativa del CONANI.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

Se modifica la Estructura Organizacional aprobada del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1: se crea la Sección de Protocolo bajo la dependencia del Departamento de Comunicaciones, con el objetivo de ofrecer asesoramiento protocolar a las distintas áreas de la institución, en organización y conducción de los eventos y actividades de carácter oficial, que se celebran a lo interno y externo de CONANI.

ARTÍCULO 2: se crea la Sección de Administración de Servicios TIC, bajo la dependencia del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, responsable de la prestación de todos los servicios de soporte técnico a la infraestructura tecnológica, incluyendo el soporte funcional y mesa de ayuda a los usuarios del servicio TIC.





CONANI

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia

ARTÍCULO 3: se crea la Sección de Mantenimiento, bajo la dependencia de la División de Servicios Generales, con el objetivo de garantizar el buen estado de las instalaciones, bienes y equipos de la institución.

ARTÍCULO 4: se crea el Departamento de Programas y Servicios Integrales a NNA, bajo la dependencia de la Presidencia Ejecutiva, con el objetivo de garantizar el diseño e implementación de programas y servicios encaminados a salvaguardar los derechos e integridad de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 5: se reubica la División de Hogares de Paso y sus dependencias, bajo la dependencia del Departamento de Programas y Servicios Integrales a NNA.

ARTÍCULO 6: se crea la Sección de Colocación de NNA en Familia Sustituta, bajo la dependencia del Departamento de Programas y Servicios Integrales a NNA, con el objetivo de dar protección de manera temporal a niños, niñas y adolescentes, a los cuales se le han vulnerado sus derechos.

ARTÍCULO 7: se crea la Sección de Protección de NNA en Situación de Calle, bajo la dependencia del Departamento de Programas y Servicios Integrales a NNA, con el objetivo de brindar atención integral a los NNA en situación de calle, a fin de reintegrarlos en sus familias y se garanticen sus derechos fundamentales.

ARTÍCULO 8: se crea la Sección de Estadística bajo la dependencia de la Dirección de Rectoría, con el objetivo de coordinar estudios e investigaciones sobre la niñez y adolescencia a nivel nacional, análisis sobre datos estadístico, formulación de diagnósticos y otros informes que sirvan de base para formulación de planes institucionales y toma de decisiones de la institución.

ARTÍCULO 9: conforme a las modificaciones aprobadas en virtud de la presente resolución, la estructura organizativa del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia queda descrita a continuación:

1. Unidades Normativas y de Máxima Autoridad:

- a) Directorio Nacional
- b) Oficina Nacional (Presidencia Ejecutiva)

2. Unidades Asesoras o Consultivas:

- Departamento Jurídico con:
 - Sección de Elaboración de Documentos Legales
 - Sección de Litigios





CONANI

Consejo Nacional para la Iniciativa y la Asesoría

- **Departamento de Recursos Humanos con:**
 - División de Capacitación y Desarrollo
 - Sección de Reclutamiento y Selección
 - Sección de Nómina y Beneficio
- **Departamento de Planificación y Desarrollo con:**
 - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Proyectos y Programas (PPP)
 - División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
 - División de Cooperación Internacional
- **Departamento de Comunicaciones con:**
 - División de Relaciones Públicas
 - Sección de Documentación (CENINFA)
 - Sección de Protocolo

3. Unidades Auxiliares o de Apoyo

- **Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación con:**
 - Sección de Operaciones
 - Sección de Desarrollo
 - Sección de Seguridad y Monitoreo
 - Sección Administración de Servicios TIC
- **Dirección Administrativa y Financiera con:**
 - **Departamento Administrativo con:**
 - División de Servicios Generales
 - Sección de Transportación
 - Sección de Mayordomía
 - Sección de Mantenimiento
 - Sección de Correspondencia y Archivo
 - Sección de Compras y Contrataciones
 - Sección de Almacén y Suministro





CONANI

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia

- **Departamento Financiero, con:**

- División de Contabilidad
- Sección de Presupuesto

4. Unidades Misionales o Sustantivas

a) Dirección de Rectoría, con:

- Sección de Sistema de Información de Infancia (CONANIINFO)
- Sección de Estadística

- **Departamento de Políticas, Normas y Regulaciones, con:**

- Sección de Normas y Reglamentos
- Sección de Políticas Públicas

- **Departamento de Gestión Territorial, con:**

- División de Oficinas Regionales y Municipales
- Oficinas Técnicas Regionales y Municipales

- **Departamento de Adopciones, con:**

- Sección Psicosocial
- Sección Documental

- **Departamento de Apoyo Técnico, con:**

- División de Psicología
- División Trabajo Social
- División de Salud Integral
 - Sección de Nutrición
 - Sección de Recreación y Deporte
 - Sección de Educación
 - Sección de Equipos Multidisciplinarios

- **Departamento de Supervisión Técnica y Administrativa de Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales con:**

- Sección de Registro y Acreditación de Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales, (OG y ONG)



Av. Máximo Gómez No. 154 esq. Rep. de Paraguay, Ensanche La Fé,
Apartado Postal 2081 / Tel.: (809) 567-2233 / E-mail: conani@conani.gov.do
Santo Domingo, República Dominicana
RNC. 401052522





CONANI

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia

- Sección de Supervisión y Control de Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales, (OG y ONG)
- **Departamento de Programas y Servicios Integrales a NNA con:**
 - División de Hogares de Paso
 - Sección de Hogares de Paso
 - Sección de Colocación de NNA en Familia Sustituta
 - Sección de Protección y Atención a NNA en Situación de Calle

ARTÍCULO 10: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama resultante para la institución, se consigna anexo.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días, del mes de abril año dos mil diecinueve (2019).

Aprobado por el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI).

Lic. Kenia Ivet Lora Abreu
Presidenta Ejecutiva del CONANI

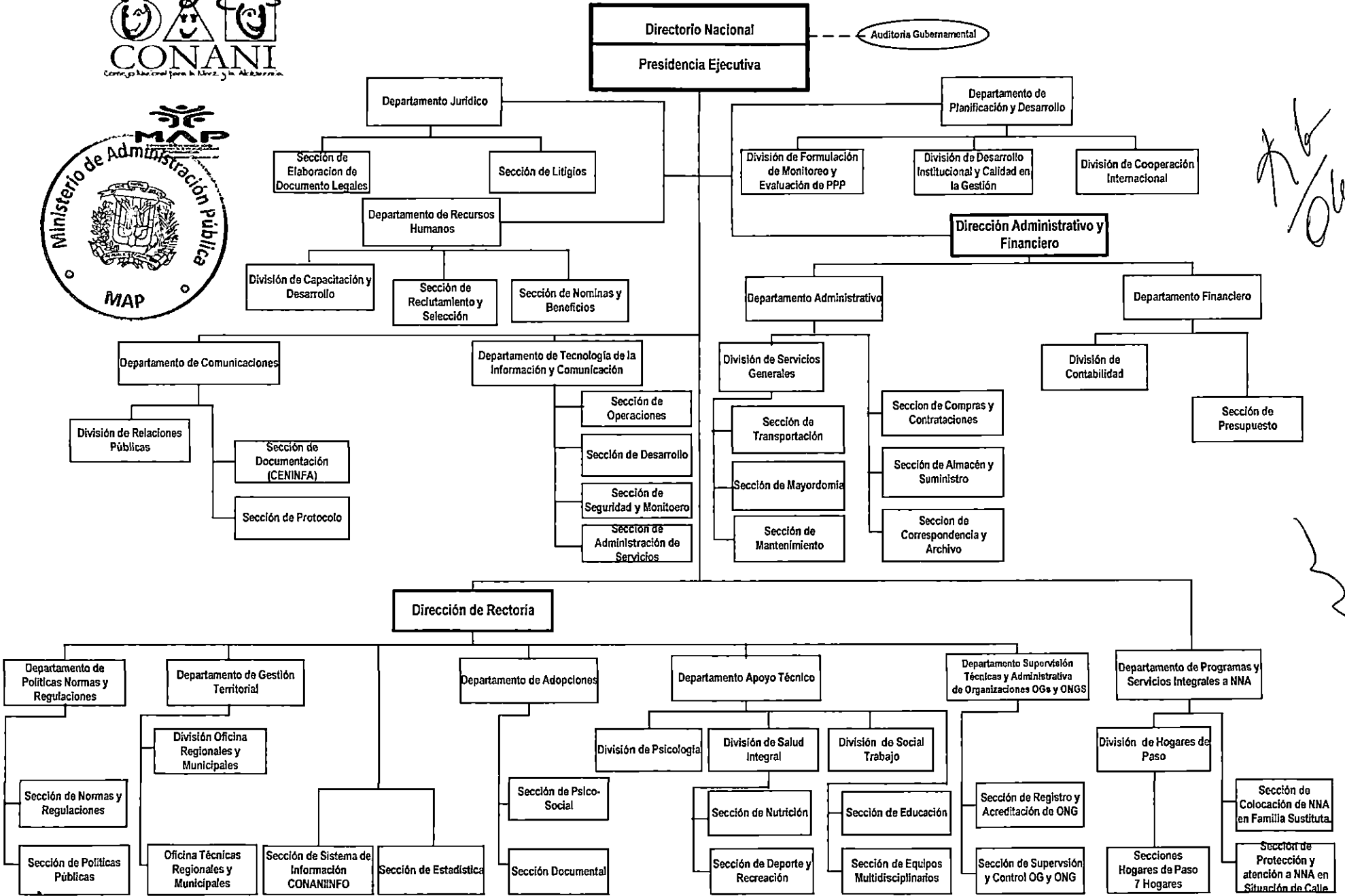
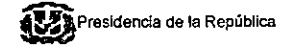
Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública





CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (CONANI) ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.